



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

**36<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 31 de octubre de 2014, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Kutesa . . . . . (Uganda)

*En ausencia del Presidente, la Sra. Baaro (Kiribati), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.0 horas.*

## **Tema 73 del programa (continuación)**

### **Informe de la Corte Penal Internacional.**

#### **a) Nota del Secretario General (A/69/321)**

#### **b) Informes del Secretario General (A/69/324 y A/69/372)**

**Sr. Imnadze** (Georgia) (*habla en inglés*): Como miembro responsable de la comunidad internacional, Georgia es un firme partidario de la idea de que no puede haber paz duradera sin justicia. La Corte Penal Internacional es uno de los principales órganos internacionales encargados de ayudar a los Estados a garantizar una paz sostenible que se sustente en la justicia.

En ese sentido, debo decir que aún, en ocasiones, existen percepciones equivocadas cuando un órgano fiscal esencialmente internacional decide enjuiciar algunos delitos por su cuenta y deja de procesar apelaciones para ocuparse de algunas otras causas. Por ello, es fundamental hacer hincapié en que la propia idea de establecer la Corte Penal Internacional tiene, sobre todas las cosas, un carácter preventivo y debe ponerse en práctica capacidades nacionales en el manejo de situaciones que potencialmente entran en las competencias de la Corte Penal Internacional.

El concepto de la complementariedad positiva es el mejor reflejo de esta idea, y creemos que, además de apoyar a la Corte en sus actividades judiciales inmediatas, todos los Estados deben redoblar sus esfuerzos para garantizar la mejor difusión de ese concepto.

En ese sentido, también debemos reconocer que, en el caso de algunos Estados Miembros, aún prevalece una situación parcialmente insatisfactoria en cuanto a alentar a los Estados a que apliquen las disposiciones del Estatuto de Roma. Instamos a todos los interesados a resolver esta situación, lo que redundará en su propio beneficio.

Es la complementariedad positiva la que salvaguarda a los países de la intervención de la Corte, la que ahorra recursos a este órgano judicial y la que evita la necesidad de requerir asignaciones adicionales de los presupuestos nacionales. Es esta una situación en la que todos ganan. Por lo tanto, invitamos a nuestros colegas a dedicar mayores esfuerzos a promover el concepto de la complementariedad positiva, y estamos dispuestos a participar en ese tipo de esfuerzos.

Como uno de los países que es objeto de examen preliminar por la Corte, como consecuencia de una agresión militar extranjera, Georgia sigue plenamente comprometida a mantener su cooperación eficaz con la Corte, y a cumplir las obligaciones que nos corresponden en el plano nacional, siempre y cuando la situación —caracterizada por la ocupación militar extranjera de las principales zonas afectadas por el conflicto— nos permita hacerlo.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Georgia es uno de los países que ya han ratificado la enmienda de Kampala sobre el delito de agresión, y nos gustaría aprovechar esta oportunidad para exhortar a todas las partes que aún no lo hayan hecho, a acelerar su proceso de ratificación.

Tras varios años de funcionamiento, incluso un edificio construido por los arquitectos más brillantes necesita, a menudo, reformas, lo mismo ocurre con la Corte Penal Internacional. Cuando ya ha transcurrido más de un decenio desde su creación, en estos momentos la Corte necesita rejuvenecerse para responder de manera apropiada a los desafíos de hoy y de mañana.

La justicia no solo debe ser justa, sino también debe percibirse como tal. Georgia está comprometida a hacer que este cambio suceda. Por lo tanto, decidí nominar un candidato —al Magistrado Mindia Ugrehelidze— para una vacante judicial en la Corte Penal Internacional, que debe quedar cubierta en la elección de magistrados prevista para diciembre. Su experiencia judicial en materia penal y de derechos humanos, está demostrada en los planos nacional e internacional, así lo evidencian sus servicios como Presidente del Tribunal Supremo de Georgia y como Magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en Estrasburgo. Su permanencia en cada Corte perduró cerca de diez años. Consideramos que gracias a su experiencia y competencia, el candidato georgiano sería una adición extraordinaria al equipo judicial de la Corte Penal Internacional. De ser elegido, ello sería una ocasión histórica para Georgia, un pequeño Estado en desarrollo, con un demostrado historial de reformas, y que ha sido capaz de superar los mismos obstáculos que hoy enfrentan los países de muchas regiones y continentes.

También deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro apoyo y garantizar nuestra cooperación al Senegal respecto de su próxima Presidencia de la Asamblea de los Estados Partes.

Para concluir, permítaseme reiterar lo que dije al principio, pero esta vez en las palabras de Martin Luther King, que fueron dichas en un contexto algo diferente, pero que igualmente son pertinentes en relación con lo que estamos debatiendo hoy: “La verdadera paz no es únicamente la ausencia de tensión: es la presencia de justicia”.

Encomiamos a la Corte Penal Internacional por defender esta idea intemporal y seguir apoyándola con firmeza.

**Sr. Martín y Pérez de Nanclares** (España): Permítaseme comenzar mi intervención reconociendo expresamente la muy positiva labor desplegada por el

Magistrado Song, como Presidente de la Corte Penal Internacional en un momento nada fácil. Su contribución ha sido decisiva para consolidar el papel de la Corte en la lucha contra la impunidad ante la comisión de los más graves crímenes internacionales. Agradecemos, igualmente, la presentación de su décimo informe anual ante las Naciones Unidas (véase A/69/321) (véase A/69/PV.34).

El pasado 25 de septiembre, España depositó el instrumento de ratificación de las enmiendas de Kampala en la Secretaría de las Naciones Unidas. Ello demuestra el sólido compromiso de mi país con la labor que viene desarrollando la Corte Penal Internacional desde sus inicios, como institución que encarna el paradigma de justicia penal universal y que abandera la lucha contra la impunidad frente a los más graves crímenes cometidos contra la humanidad.

Debo hacer una mención especial a las víctimas, a las que España considera que se debe prestar una atención muy particular. Por ello, entre otras acciones, mi país viene contribuyendo al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas.

Sin duda, la Corte Penal Internacional es una institución judicial independiente, pero es igualmente evidente que tiene una vinculación natural y muy estrecha con las Naciones Unidas. Por eso es crucial que los mecanismos de cooperación entre ambas instancias se fortalezcan, por ejemplo, mediante la cooperación entre la Corte y las misiones de mantenimiento de la paz, la interacción entre las comisiones de investigación y la Oficina del Fiscal, o creando más sinergias entre el Consejo de Seguridad y la Corte.

Paso a comentar algunas cuestiones del informe de la Corte 2013/2014 que ayer presentó el Presidente Song. El informe resalta la importancia de la complementariedad como una herramienta básica para alcanzar los objetivos del Estatuto de Roma. Dado que los Estados son los principales responsables de asegurar la rendición de cuentas en relación a los crímenes que persigue la Corte, es imprescindible que las Naciones Unidas, sus Estados Miembros y otras organizaciones internacionales y regionales asistan a los Estados a fin de reforzar sus capacidades nacionales para poder alcanzar los objetivos a nivel interno.

En los últimos años, las Naciones Unidas han dado cada vez más importancia a fortalecer las capacidades nacionales para perseguir los crímenes recogidos en el Estatuto de Roma. Así lo refleja el informe 2013-2014, que detalla las distintas actividades de asistencia técnica

que se han organizado desde las Naciones Unidas. El informe también resalta que en los últimos meses se ha incrementado la cooperación de la Corte con los países de América Latina —organizando numerosos seminarios y encuentros de expertos— y con la Unión Europea. Es importante que se mantenga este esfuerzo en el futuro.

Asimismo, teniendo en cuenta que la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas es el punto focal que asegura la cooperación del sistema de las Naciones Unidas con la Corte Penal Internacional, es importante que todos los actores de la Organización sistematicen su cooperación con la Oficina. Es fundamental que el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas continúe con la práctica de informar de antemano al Fiscal de la Corte Penal Internacional y al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes de cualquier reunión con personas que puedan estar bajo orden de arresto por parte de la Corte, sobre la base de las orientaciones de las Naciones Unidas sobre contactos no esenciales.

*El Sr. Imnadze (Georgia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Finalmente, el informe destaca el fuerte incremento de actividad que ha registrado la Corte en los últimos meses. Teniendo en cuenta que sus recursos son limitados y que es necesario mantener un estricto control del gasto, la cooperación de los Estados y de las Naciones Unidas en la consecución de los objetivos de la Corte es crucial para poder aspirar al ideal de paz y justicia recogido tanto en el Estatuto de Roma como en la Carta de las Naciones Unidas.

España promueve la universalidad e integridad del Estatuto de Roma en sus relaciones bilaterales, en consonancia con la posición común de la Unión Europea. Además, hemos incluido el compromiso de apoyar la labor de la Corte Penal Internacional, tanto en el documento de prioridades de España en las Naciones Unidas para el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, como en el documento “Transparencia y Responsabilidad” de nuestra candidatura a un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Puedo asegurarle, Sra. Presidenta, que durante nuestro próximo mandato bienal como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, España apoyará la labor de la Corte Penal Internacional como siempre lo hemos hecho, con responsabilidad y con sensatez.

**Sr. Kolga** (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia se suma a la declaración formulada ayer en nombre de la Unión Europea (véase A/69/PV.34).

Doy las gracias al Presidente Song por su presentación de ayer del informe de la Corte Penal Internacional (véase A/69/321), en que se señala el constante incremento de actividad que ha registrado la Corte, lo que a su vez refleja que en todo el mundo se exige justicia. Actualmente, la Corte examina nueve situaciones activas, de las cuales un número considerable fueron remitidas a la Corte por los propios Estados. Además, el Fiscal se encarga de numerosas comunicaciones y análisis preliminares en todo el mundo. Mi delegación espera que los Estados Partes tengan en cuenta la creciente carga de trabajo de la Corte al negociar el presupuesto de esta en el próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y proporcionen a la Corte los recursos necesarios para cumplir su mandato.

El Presidente Song ha pedido con firmeza la ratificación universal del Estatuto de Roma. Si bien ningún Estado ratificó el Estatuto de Roma en el último año, Ucrania aceptó la competencia de la Corte en virtud del artículo 12 del Estatuto de Roma sobre los presuntos crímenes cometidos en su territorio entre el 21 de noviembre de 2013 y el 22 de febrero de 2014, y la Oficina del Fiscal ha iniciado el examen preliminar de la situación. Estonia espera con interés que Ucrania también ratifique sin demora el Estatuto de Roma a fin de disfrutar de la plena protección del sistema del Estatuto de Roma. También pedimos a todos los Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho que ratifiquen el Estatuto de Roma.

Si bien la Corte Penal Internacional es una institución judicial independiente, está vinculada a las Naciones Unidas por su origen y sus valores conexos. Esta relación natural se institucionalizó hace 10 años, en 2004, por conducto de un acuerdo negociado entre la Asamblea General y la Corte. El Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional proporciona un marco general de cooperación entre estas dos instituciones. La constante cooperación y la asistencia fundamental que la Corte recibe de las Naciones Unidas, como se muestra en el informe, son muy apreciadas. Sin embargo, siento que es el momento de iniciar una nueva etapa en la relación, una etapa en que la cooperación y la asistencia no se proporcionen únicamente con carácter reembolsable.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Asuntos Jurídicos coordina la cooperación dentro de todo el sistema de las Naciones Unidas en todos los aspectos de la relación con la Corte, Estonia alienta a todos los agentes de las Naciones Unidas a sistematizar su cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos. El Asesor Jurídico

es quien informa de antemano al Fiscal y al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes de cualquier reunión con personas que son objeto de órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional que se consideren necesarias para el desempeño de las tareas comprendidas en el mandato de las Naciones Unidas, sobre la base de las orientaciones de las Naciones Unidas sobre contactos no esenciales con personas que sean objeto de órdenes de detención de la Corte Penal Internacional, Estonia acoge con satisfacción las orientaciones y pide que esa práctica continúe.

Como se puso de manifiesto la semana pasada en el debate público del Consejo de Seguridad sobre los métodos de trabajo (véase S/PV.7285), hay que fortalecer también la relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad, opinión que comparten muchos Estados Miembros. En el informe de la Corte a la Asamblea de los Estados Partes sobre la cooperación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas (ICC-ASP/12/42) pueden encontrarse también ideas sobre medidas prácticas para establecer una mayor sinergia entre el Consejo y la Corte.

El Consejo de Seguridad ha autorizado a las misiones desplegadas en la República Democrática del Congo y Malí a cooperar con la Corte y prestarle apoyo. Teniendo en cuenta las 13 órdenes de detención dictadas por la Corte que siguen pendientes, así como el objetivo común del Consejo y la Corte —prevenir las atrocidades masivas que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales— alentamos al Consejo de Seguridad a desplegar misiones de mantenimiento de la paz para arrestar a los fugitivos de la Corte y equiparlos con todo lo necesario para que puedan cumplir su mandato. Estonia también pide a todos los Estados Miembros que contribuyan a poner fin a la impunidad trabajando de consuno para ejecutar las órdenes de detención pendientes.

Si no enjuicamos a los responsables de los delitos más graves del derecho internacional, no habremos hecho justicia a las víctimas de esos delitos. Las víctimas son la razón de ser del sistema del Estatuto de Roma. La Corte ha dado esperanza a las víctimas de crímenes atroces, y más de 200.000 víctimas ya se han beneficiado directa o indirectamente de los programas de asistencia del Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional para las Víctimas. Este año, Estonia contribuyó también al Fondo Fiduciario y pedimos que otros países hagan lo mismo.

Como se destaca en el informe, nunca se pretendió que la Corte remplazara a los tribunales nacionales y

tampoco puede hacerlo. Dado que los Estados son los principales responsables de garantizar la rendición de cuentas, es fundamental que tanto los Estados, las Naciones Unidas como otras organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales presten asistencia a los Estados para consolidar la capacidad nacional de investigar y enjuiciar en el plano nacional a los autores delitos previstos en el Estatuto de Roma. Celebro que, recientemente, las Naciones Unidas hayan prestado atención al fortalecimiento de la capacidad nacional con vistas a hacer frente a los delitos previstos en el Estatuto de Roma, y espero que esos esfuerzos continúen. Estonia ha asignado recursos destinados a la cooperación para el desarrollo a fin de promover la capacidad judicial nacional, en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que desempeñan una función esencial para asistir a los Estados a incorporar el Estatuto de Roma en la legislación nacional. Pedimos a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, que hagan lo mismo.

Hay Estados Partes en la Corte Penal Internacional en todas las regiones del mundo, y todos los Estados Partes comparten la titularidad del Estatuto. La labor de la Asamblea de los Estados Partes que se lleva a cabo entre los períodos de sesiones está abierta a todas las partes. Se espera que todos los Estados Partes participen de manera activa en su labor y en sus grupos de trabajo en todos los niveles diplomáticos.

Ya que los mandatos del actual Presidente de la Corte y del Presidente de la Asamblea de los Estados Partes concluirán pronto, aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al Magistrado Song y a la Embajadora Intelmann —nuestra compatriota— por sus incesantes esfuerzos destinados a aumentar el apoyo de los Estados a la Corte y la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas.

Estonia mantendrá su compromiso con la Corte Penal Internacional. Prometemos defender el mandato independiente de la Corte y la elección de los magistrados más cualificados. Prestaré también el mismo nivel de apoyo al candidato para el puesto de Presidente de la Asamblea, Excmo. Sr. Sidiki Kaba, Ministro de Justicia del Senegal.

**Sr. Nyago (Uganda) (habla en inglés):** Sr. Presidente: Le doy las gracias por esta oportunidad de dirigirme a la Asamblea General en relación con la labor de la Corte Penal Internacional. Ante todo, doy las gracias al Magistrado Song, Presidente de la Corte Penal Internacional, por su informe sobre la Corte (véase A/69/321),

así como por su presentación. Ya que se trata de su última intervención ante la Asamblea General en su calidad de Presidente de la Corte Penal Internacional, lo felicitamos por los servicios prestados y le deseamos lo mejor en sus futuras actividades.

Uganda se identifica plenamente con las preocupaciones planteadas en la cumbre extraordinaria de la Unión Africana que se celebró el 12 de octubre de 2013 en Addis Abeba para examinar concretamente la politización y la selectividad de la Corte Penal Internacional. Uganda se identifica también con las declaraciones bien articuladas que han formulado ante la Asamblea General los representantes de distintos Estados Miembros africanos sobre la cuestión de la politización y la selectividad de los métodos de la Corte. De hecho, mi Jefe de Estado, al celebrar los 52 años de nuestra tan ansiada independencia a principios de este mes, se centró en la cuestión del debilitamiento de la Unión Africana por la Corte Penal Internacional al citar, a principios de octubre de 2014 en La Haya, a un Jefe de Estado africano en ejercicio. Afirmó lo siguiente:

“Mi opinión es que, en la próxima cumbre de la Unión Africana, los países africanos deben examinar su condición de miembros del tratado de la Corte Penal Internacional. La Corte se presenta como un producto que carece del valor añadido que habíamos esperado de ella. Por el contrario, se trata de un instrumento tendencioso de la hegemonía poscolonial.”

A fin de que la Corte Penal Internacional mantenga su pertinencia en África, las legítimas preocupaciones de ese continente deben abordarse de manera concreta.

Sin embargo, deseo reiterar el compromiso de Uganda con la lucha contra la impunidad de los autores de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional. Uganda ha incorporado el Estatuto de Roma en la legislación nacional y ha establecido la División de Crímenes de Guerra en su Tribunal Superior. La División se encarga de causas que, de lo contrario, abordaría la Corte Penal Internacional. Encomiamos a la Corte por la asistencia que ha prestado en la capacitación de magistrados y fiscales de la División de Delitos Internacionales. Actualmente, la División se encarga de la causa *Uganda c. Thomas Kwoyelo*, un comandante del Ejército de Resistencia del Señor acusado de delitos previstos en el Estatuto de Roma.

Uganda fue el primer país en remitir una causa a la Corte Penal Internacional lo que permitió dictar el auto de acusación del Sr. Joseph Kony y otros elementos del

Ejército de Resistencia del Señor fuera de nuestra jurisdicción nacional. Lamentablemente, los acusados no solo siguen prófugos sino que continúan causando un sufrimiento indecible donde sea que se encuentren. Con los auspicios del Equipo de Tareas Regional de la Unión Africana, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda en la República Centrafricana están buscando al Sr. Joseph Kony y a su Ejército de Resistencia del Señor. Debido a las tácticas asimétricas y a las características del terreno en que opera el Ejército de Resistencia del Señor, el mantenimiento y la sostenibilidad del Equipo de Tareas Regional de la Unión Africana resultan muy costosos para los países individuales que aportan contingentes y, a ese respecto, alentamos a que se preste un mayor apoyo.

Sin embargo, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda muestran un alto grado de disciplina de conformidad con su código de conducta operacional. Cuentan con un consejo superior de guerra sobre el terreno que aborda los casos de soldados que han cometido infracciones apenas se los identifica. Todos los informes indican una baja incidencia de delitos en las zonas orientales de la República Centrafricana donde operan las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda.

En el párrafo 33 del informe de la Corte en que se examina la situación en Uganda, se señala que la Fiscalía siguió reuniendo y analizando información relacionada con crímenes presuntamente cometidos por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y que continúa alentando a que se lleven hacia delante procesos nacionales en relación con ambas partes en el conflicto. Ello no debe crear la impresión de que el Gobierno se muestra indulgente con los miembros de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda que presuntamente han cometido delitos en la persecución del Ejército de Resistencia del Señor; lejos de ello. El Gobierno de Uganda investiga de manera rutinaria a los soldados que han cometido infracciones y los enjuicia públicamente en un consejo superior de guerra. Por lo tanto, acogemos con satisfacción toda nueva información disponible por el Fiscal de la Corte Penal Internacional que pueda contribuir a nuestras investigaciones y nuestros enjuiciamientos nacionales. Ese tipo de colaboración nos permitirá intensificar considerablemente nuestros esfuerzos comunes en la lucha contra la impunidad.

Para concluir, deseo abordar la cuestión de los mandatos que carecen de fondos suficientes. Me refiero a las remisiones por el Consejo de Seguridad que no están financiadas con arreglo al presupuesto de las Naciones Unidas. Por su carácter, las remisiones del

Consejo de Seguridad están relacionadas con las causas más complejas. Si las remisiones siguen careciendo de financiación, los recursos de la Corte Penal Internacional se agotarán sin que, en última instancia, esta pueda hacer demasiado.

**Sr. Šćepanović** (Montenegro) (*habla en inglés*): Ya que esta es la primera vez que hago uso de la palabra en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, felicito al Presidente Sam Kutesa por su elección para dirigir la Asamblea General en el presente período de sesiones. Le garantizo que tanto él como la Mesa podrán contar con nuestro firme apoyo y nuestra plena cooperación.

Montenegro se adhiere totalmente a la intervención pronunciada ayer por el observador de la Unión Europea (véase A/69/PV.34). No obstante también quisiera formular una declaración en mi condición nacional.

A diferencia de los tratados anteriores sobre derechos humanos, que solo exigían la presentación de informes propios, el compromiso de un Estado con la Corte Penal Internacional requiere que éste otorgue a un fiscal independiente la potestad de investigar y enjuiciar a los ciudadanos de dicho Estado por crímenes atroces masivos si el Fiscal determina que el Estado no está dispuesto o no puede llevar a cabo una investigación a nivel nacional. El hecho de que prácticamente dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se hayan adherido a la jurisdicción de una institución internacional independiente en su propio territorio constituye una novedad notoria. De hecho, la decisión de los dirigentes nacionales de convertirse en parte en el Estatuto de la Corte parecería contraria a sus propios intereses, ya que se supone generalmente que la Corte se centra en el enjuiciamiento de figuras de alto nivel en los países en los que se hayan perpetrado crímenes atroces en masa. Sin duda no existe otra rama del derecho internacional en la que hayamos delegado tanta autoridad incondicional a una institución internacional sobre la cual los dirigentes nacionales tienen tan poco control. Todo ello demuestra nuestro compromiso con la mejora del derecho internacional y los mecanismos judiciales independientes.

La comunidad internacional no debería dar cabida a los cálculos políticos en relación con la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ya que estas prácticas podrían causar graves daños en las vidas y los derechos humanos fundamentales de la población civil. Somos conscientes de que las causas profundas de los problemas que enfrenta el derecho

penal internacional se hallan principalmente en la inestabilidad política, en ocasiones en la educación de baja calidad y en las condiciones económicas que generan conflictos. Sin embargo, estas lagunas no pueden servir como excusa para las violaciones del derecho penal internacional, y en particular del Estatuto de Roma.

El siglo XX ha sido testigo de varios casos de genocidio y debemos hacer lo posible para impedir que la historia se repita. No obstante, el creciente número de conflictos y crisis que estamos viendo hoy, algunos de los cuales, en palabras del Secretario General, se han convertido en los mayores desde la Segunda Guerra Mundial, nos recuerda que debemos prestar mucha atención al objetivo de seguir mejorando los mecanismos internacionales de lucha contra la impunidad. Si bien debemos seguir fortaleciendo la Corte Penal Internacional porque es el más importante de esos mecanismos, también debemos brindar instrumentos de prevención basados en conceptos tales como la responsabilidad de proteger y en cargos tales como los del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio.

Aprovecho esta oportunidad para reafirmar una vez más nuestro permanente compromiso con los principios del Estatuto de Roma y la labor de la Corte Penal Internacional, así como con el apoyo a todos los esfuerzos encaminados a lograr la jurisdicción universal de la Corte. Quisiera por lo tanto recordar que a lo largo del último decenio, Montenegro ha cooperado activamente con todas las instituciones judiciales, especialmente el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Apoyamos firmemente el estado de derecho a escala internacional y su aplicación por medio de los mecanismos establecidos por las Naciones Unidas. En ese sentido, alentamos a todos los agentes de las Naciones Unidas a cooperar sistemáticamente con la Oficina de Asuntos Jurídicos y recalamos la importancia de los esfuerzos que han desplegado las Naciones Unidas en ese ámbito.

Sin un estado de derecho firme en el plano nacional, los intentos por fortalecerlo en el plano internacional se verán obstaculizados de manera significativa. Por ello, Montenegro sigue reformando sus procedimientos penales a fin de incorporar los principales crímenes internacionales que se describen en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma ajustando su código penal nacional al Estatuto. También hemos promulgado una ley sobre la cooperación con la Corte Penal Internacional, lo que demuestra una vez más nuestro pleno compromiso con el desarrollo ulterior de los mecanismos judiciales internacionales.

Por medio de nuestras actividades en el Consejo de Derechos Humanos seguimos recalcando la importancia de ratificar el Estatuto de Roma e invitamos a ratificarlo a los Estados que todavía no lo hayan hecho. Como Estado Parte en el Estatuto, expresamos nuevamente nuestra firme voluntad política y nuestra determinación de seguir hacia delante con los procedimientos adicionales necesarios a fin de avanzar en el proceso con miras a ratificar las enmiendas de Kampala a más tardar a finales de 2016. Para lograr ese propósito, ya hemos enmendado nuestro código penal tipificando en él el crimen de agresión.

Quisiera concluir señalando que Montenegro acoge con agrado la consideración anual en la Asamblea General del informe de la Corte Penal Internacional. Aplaudimos el papel de la Presidenta saliente de la Asamblea de los Estados Partes. Al mismo tiempo, insistimos en la importancia del carácter complementario de la Corte como instrumento fundamental para lograr los objetivos comunes de la paz y la seguridad.

**Sra. Krasa** (Chipre) (*habla en inglés*): La República de Chipre se complace en participar en el examen de hoy relativo al informe anual de la Corte Penal Internacional (véase A/69/321) y desea dar las gracias al Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Sang-Hyun Song, por la presentación completa del informe que realizó ayer ante la Asamblea General (véase A/69/PV.34).

La República de Chipre se suma a la declaración formulada ayer por el observador de la Unión Europea.

Chipre desea aprovechar esta oportunidad para reiterar el compromiso y apoyo que, por los siguientes motivos, siempre ha brindado a la Corte desde su creación. En primer lugar, consideramos una obligación moral promover la rendición de cuentas por los crímenes atroces perpetrados, independientemente del lugar en el que se cometan. En segundo lugar, apoyamos incondicionalmente el fortalecimiento del derecho internacional como medio para alcanzar un orden internacional más justo y pacífico. En tercer lugar, el hecho de que nuestro país siga experimentando los efectos de las injusticias cometidas a lo largo de 40 años de agresión y ocupación extranjera hace que la misión de la Corte resulte aún más destacable para nosotros.

Habida cuenta de esos motivos, no es fortuito que Chipre sea parte en la Corte Penal Internacional desde 2002 y uno de los primeros países en haber ratificado las enmiendas al Estatuto de Roma aprobadas en Kampala en 2010, con inclusión de la enmienda relativa al crimen de agresión.

Mi país se enorgullece de participar activamente en la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, entre otras actividades. Estos asuntos han planteado constantes retos para la Corte y superarlos resulta vital para lograr su misión. En ese sentido, mi país se siente honrado de ser actualmente el punto focal de la Asamblea de los Estados Partes para la promoción de su plan de acción a favor de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

Mi delegación opina que la cooperación entre todas las partes interesadas es clave para superar los problemas actuales y futuros. En particular, los Estados Partes deberían seguir promoviendo la independencia, credibilidad y eficiencia de la Corte.

La República de Chipre desea reiterar su convicción de que la Corte contribuye de manera significativa al propósito general de las Naciones Unidas al trabajar en pro de la consolidación de la paz y la seguridad. En ese sentido, la relación entre las Naciones Unidas y la Corte, formalizada en su Acuerdo de relación de 2004, es significativa y apoyamos que se siga fortaleciendo por medio de medidas prácticas como las que se esbozan en el informe de la Corte a la Asamblea de los Estados Partes relativo a la situación de la cooperación vigente entre la Corte y las Naciones Unidas, que figura en el documento ICC-ASP/12/42. Al recalcar la importancia de la complementariedad de dicha relación también aprovechamos la oportunidad para destacar la importancia de los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a fomentar la capacidad de sus miembros a la hora de abordar los crímenes del Estatuto de Roma.

Muchos pensaban que crear la Corte Penal Internacional era una misión imposible. Sin embargo, en los últimos 12 años, ésta ha contribuido de manera tangible a promover la justicia internacional. Por ese motivo, la República de Chipre agradece los progresos que ha hecho la Corte Penal Internacional este año y quisiera reiterar su inquebrantable apoyo a la Corte.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate sobre este tema.

Algunos representantes han solicitado hacer uso de la palabra para ejercer su derecho a contestar. Me permito recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitan a 10 minutos para la primera intervención y a 5 minutos para la segunda. Las delegaciones deberán formular sus declaraciones desde su asiento.

**Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación desea ejercer el derecho a

contestar a algunas declaraciones que se han formulado en relación a la situación en la República Árabe Siria. En ese sentido, mi delegación quisiera recalcar los siguientes aspectos.

En primer lugar, la principal responsabilidad por la rendición de cuentas y la administración de justicia recae sobre los hombros de los propios países interesados.

En segundo lugar, el mandato de la Corte Penal Internacional es complementario a las diversas jurisdicciones nacionales, y no puede sustituir a la justicia nacional. Solo puede recurrirse a él en el marco de determinadas condiciones, que en el caso sirio no se han cumplido.

En tercer lugar, el pueblo sirio es el principal agente para adoptar una decisión soberana y la única entidad capaz de determinar el sistema de justicia que estime apropiado a fin de llevar a los autores de delitos ante la justicia. Ningún país ni ninguna otra parte tienen derecho a tratar de usurpar los derechos del pueblo sirio o sus decisiones nacionales. Ninguna parte y ningún Estado tienen el derecho de hacer uso de la palabra en nombre del pueblo sirio.

En cuarto lugar, la justicia es indivisible. Tiene que ser general. Hay que mantener la justicia claramente lejos de la politización, la selectividad y los dobles raseros. El noble concepto de justicia no debe prestarse a prácticas abusivas ni debe utilizarse según los caprichos e intereses de determinadas partes influyentes y sus aliados.

Uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha hablado acerca de la que suele darse en llamar “la dura realidad”. Lamentablemente, esa dura realidad la tenemos obviamente ante nosotros. Se manifiesta cuando algunos países se comportan de una forma que no sirve a la justicia en absoluto, sino que socava su credibilidad. Ese tipo de comportamiento se utiliza a fin de adoptar una política evidentemente arbitraria y politizada con arreglo a la cual esos países insisten en hablar de la situación en algunos países y al mismo tiempo hacen caso omiso de un gran número de delitos flagrantes y atrocidades documentadas cometidas por otros países. Hemos escuchado una serie de presentaciones y declaraciones de tales países, en las que no se hace mención de los crímenes cometidos por la ocupación israelí contra la población que vive en los territorios árabes ocupados, y eso ha continuado durante varios decenios. Los últimos crímenes de esa índole son las aborrecibles atrocidades perpetradas por las autoridades de ocupación contra los habitantes de Gaza.

Las delegaciones de esos mismos países también han pasado por alto el hecho de que algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad han proporcionado inmunidad e impunidad a los dirigentes de las fuerzas de ocupación israelíes. Lo han hecho así haciendo uso decenas de veces de su derecho de veto a fin de impedir que el Consejo de Seguridad apruebe resoluciones por las que se condena a Israel y hacer que su Gobierno rinda cuentas por los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos contra países de la región y los habitantes árabes que viven bajo la ocupación. Esos países son los que han planteado el lema de la justicia internacional, pero hacen caso omiso de lo que sus aliados están haciendo, lo que incluye la exacerbación de ciertos conflictos en diversos países a expensas de la población de esos países.

¿Quién hablará de enjuiciar a las antiguas Potencias coloniales occidentales responsables de incitar conflictos en África? ¿Han olvidado esos países los dolorosos acontecimientos ocurridos en Rwanda? ¿Han olvidado lo que el Comandante de las Fuerzas de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz dijo en aquel momento, a saber, que cierto país occidental ha apoyado a los autores del genocidio? ¿Dónde nos hallamos hoy respecto de la cuestión de hacer rendir cuentas a todos quienes han cometido crímenes de guerra y violaciones flagrantes de los derechos humanos contra el pueblo del Iraq en las cárceles de Abu Ghraib y otras cárceles de la ocupación?

Incluso si algunos de ellos han olvidado esos acontecimientos, la población de la región no olvidará las mentiras e invenciones que se han dicho contra el Iraq y Libia. Las fotografías de las víctimas de malos tratos y violadas en la prisión de Abu Ghraib estarán siempre grabadas en nuestra memoria, especialmente para los defensores de los derechos humanos y de una verdadera justicia internacional. Hay que rechazar completamente los actos de violación, decapitación, violencia sexual, los actos de tortura y otras prácticas atroces, ya se trate de actos que se practican sobre el terreno o en cárceles secretas móviles.

Mi delegación reitera su llamamiento para que a los funcionarios de los gobiernos que apoyan el terrorismo se les considere responsables por los actos terroristas que el pueblo sirio y otros países de la región y el mundo experimentan en la actualidad. Además del terrorista al frente del Daesh, el autoproclamado Khaliifa al-Baghdadi, hay personas en distintos gobiernos de los países vecinos que, a diario, pueden crear cientos de



terroristas como él. También está el aspirante a sultán, que pretende erigirse sultán a expensas de numerosos países árabes y de la sangre de sus pueblos. Otro gobernador está financiando el terrorismo e invirtiendo en él de la misma manera en que compraría un hotel en París, una tienda en Londres, o el derecho a ser el país anfitrión de la Copa del Mundo de la FIFA. En otros países hay otras personas como él. La pura justicia requeriría que enjuiciemos a esos funcionarios y que les hagamos rendir cuentas por los crímenes cometidos contra Siria y otros países del mundo que sufren a causa del terrorismo.

Para concluir, mi delegación quisiera recordar una vez más a los países que supuestamente se interesan por Siria y el pueblo sirio que la única manera de ayudar a Siria es clara y bien conocida. La única manera de ayudar a Siria es realizando esfuerzos sinceros para luchar contra el terrorismo, apoyar una verdadera solución política y pacífica sobre la base de un diálogo entre los sirios y bajo una dirección siria, así como respaldar los esfuerzos del Enviado Especial de las Naciones Unidas, Sr. de Mistura, a ese respecto.

**Sra. Özkan** (Turquía) (*habla en inglés*): En lo referente a las acusaciones infundadas que acaba de formular el representante de una delegación, quisiera recalcar que responderá debidamente a ellas su homólogo turcochipriota, cuya voz lamentablemente no se puede oír en este Salón.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 73 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 11 del programa** (*continuación*)

### **El deporte para el desarrollo y la paz**

#### **Proyecto de resolución (A/69/L.5)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General examinó el tema 11 del programa con anterioridad, durante su 28ª sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre.

Tiene ahora la palabra al representante de Túnez para presentar el proyecto de resolución A/69/L.5.

**Sr. Khiari** (Túnez) (*habla en árabe*): Ante todo, permítaseme felicitar a las Naciones Unidas y sus organismos especializados y programas por el papel que han desempeñado al apoyar el deporte, especialmente por medio de las actividades de la Oficina de las Naciones

Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz. Quisiera reiterar nuestro agradecimiento por los esfuerzos amplios y constantes que despliega el Asesor Especial del Secretario General sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, Sr. Wilfried Lemke, a fin de promover la afinidad que vincula el deporte con el desarrollo y la paz.

El deporte desempeña un papel primordial, especialmente en el desarrollo de las relaciones de cooperación entre los países, las naciones y las personas de entornos geográficos, sociales, raciales y culturales distantes. Eso es lo que vemos claramente en los distintos acontecimientos y foros deportivos en el plano local e internacional, por medio de los cuales los atletas se convierten rápidamente en embajadores de sus países para defender los valores de paz, amistad y competencia justa, que reflejan los principios del Movimiento Olímpico Internacional. El deporte también permite apoyar la integración social y el desarrollo humano, especialmente al fomentar la concienciación, la confianza y el espíritu de liderazgo de los grupos y las sociedades, lo cual genera numerosos beneficios ambientales, en materia de desarrollo, económicos, sociales y políticos. Habida cuenta del papel clave que desempeña a distintos niveles, el deporte también ha sido incluido en el proceso de desarrollo como uno de los principales medios para garantizar la paz y la seguridad.

El deporte también es importante para la forma física de las personas. Por ese motivo, hemos observado la existencia de un estrecho vínculo entre el deporte, por una parte, y los derechos humanos y el desarrollo, por otra. Sr. Presidente: Permítame referirme al debate que mantuvo la semana pasada la Asamblea General (véase A/69/PV.28). Dicho debate reveló un consenso generalizado sobre la importancia del deporte como medio para promover el desarrollo humano.

En ese contexto y a fin de utilizar el deporte como fuerza motriz de la paz y el desarrollo sostenible, quisiera presentar hoy a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones el proyecto de resolución titulado “El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz” (A/69/L.5), en nombre de Túnez y de Mónaco, así como de todos los demás países que patrocinan el proyecto de resolución. En el proyecto de resolución se reitera el compromiso de la comunidad internacional con la utilización del deporte como instrumento de conciliación y buena cooperación entre los países, sin discriminación ni exclusividad, a escala regional, nacional e internacional, de modo que siga promoviendo la comprensión, la diversidad cultural y los derechos humanos.

El proyecto de resolución hace un llamamiento a los Estados Miembros para que den prioridad al deporte en las políticas nacionales y se centren en la índole internacional de esa actividad como instrumento para promover la paz, la salud, la educación y el desarrollo. El proyecto de resolución acoge con agrado los Juego Olímpicos que está previsto celebrar en Río de Janeiro en 2016, en Pyeongchang (República de Corea) en 2018 y en Tokio en 2020, ya que dichas ocasiones se pueden considerar como una manera de consagrar una cultura de paz y amistad y de unir a los distintos atletas y participantes, independientemente de su procedencia, de su fe y de su etnia.

Por último, permítame expresar mi agradecimiento a todos los Estados Miembros por los encomiables esfuerzos que han desplegado a fin de apoyar el proyecto de resolución. Ahora quisiera pedir a todos los Estados Miembros restantes que apoyen el proyecto de resolución en la Asamblea General, ya que ello enviará un mensaje significativo a todos los grupos interesados en el sentido de que deben promover e impulsar las actividades deportivas de una manera favorable a la causa del desarrollo y la paz en el mundo.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/69/L.5, titulado “El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz”.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

**Sr. Zhang Saijin** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, tras la presentación del proyecto de resolución A/69/L.5, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Bahamas, Bélgica, Bulgaria, Camerún, China, Congo, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kirguistán, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nicaragua, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Viet Nam.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/69/L.5?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/69/L.5 (resolución 69/6).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los miembros que deseen explicar su voto, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración de no más de 10 minutos y que deberán hacerse desde su asiento.

**Sr. Sargsyan** (Armenia) (*habla en inglés*): Quisiéramos explicar nuestra posición sobre la aprobación de la resolución 69/6.

En nombre de mi delegación deseo felicitar al Presidente por el liderazgo y la profesionalidad con los que ha dirigido las labores de la Asamblea General y agradecerle que nos haya brindado la oportunidad de compartir nuestro punto de vista sobre esta cuestión. Armenia entiende la importancia de la resolución 69/6, titulada “El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz”, y aplaude los esfuerzos de sus principales patrocinadores, Mónaco y Túnez, con quienes comparte la firme creencia de que el deporte promueve la comprensión mutua y la coexistencia, la paz y el desarrollo en todo el mundo. Opinamos que el deporte debe mantenerse fuera del ámbito de la política, y condenamos con firmeza la xenofobia, el racismo y la discriminación en el deporte en todas sus formas y manifestaciones.

Dicho esto, y con referencia al reconocimiento de la importancia de los eventos deportivos internacionales que se hace en la resolución 69/6, deseamos expresar nuestra preocupación con respecto a un evento deportivo que tendrá lugar el año próximo. Considerando el odio expresado hacia los armenios y la armeniofobia patrocinada por el Gobierno en el país que será sede de los Juegos Europeos de 2015 inaugurales, tenemos dudas serias y bien fundadas sobre la capacidad de este último de garantizar la seguridad y la protección de todos los atletas, brindar condiciones iguales y equitativas a todos los participantes y garantizar la integridad de esa competencia deportiva internacional.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 11 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 16.00 horas.*